



DIRECTRICES SOBRE USO SEGURO Y
RESPONSABLE DE INTERNET Y LAS
REDES SOCIALES EN RELACIÓN CON
LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN
EN LAS QUE PARTICIPAN PERSONAS
MENORES DE EDAD



FUNDACIÓN



La Fundación y las personas que colaboran con la misma, participan en sus actividades o, simplemente, se interesan por las mismas hacen un uso recurrente de Internet y de las redes sociales como instrumento de comunicación y para obtener información. De hecho, sería impensable en la actualidad la actividad fundacional sin utilizar este tipo de herramientas.

Ahora bien, no cabe desconocer que el uso de Internet y las redes sociales implica por su propia naturaleza asumir algunos riesgos para las personas y para las organizaciones en relación con cuestiones como la protección de su honor, imagen, intimidad o privacidad. Además, un uso inapropiado puede favorecer conductas abusivas, fraudulentas e, incluso, delictivas.

Estos riesgos aumentan cuando las personas que acceden a este tipo de herramientas son menores de edad y de ahí que, por ejemplo, Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia establezca la necesidad de garantizar una formación especializada, inicial y continua a los y las profesionales que tengan un contacto habitual con las personas menores de edad en relación con esta materia (artículo 5).

La Fundación cuenta con una Política de Protección de la Infancia que contempla medidas dirigidas a garantizar la protección y bienestar de las personas menores de edad que participan en sus actividades. Entre tales medidas parece claro que deben incluirse algunas dirigidas a garantizar que el uso de Internet y de las redes sociales en el contexto de las actividades de la Fundación se produzca en condiciones coherentes con los objetivos que se pretenden alcanzar.

El presente documento recoge las directrices con arreglo a las cuales deben actuar las personas que trabajan y colaboran con la Fundación o que participan en sus actividades para garantizar, en la medida de lo posible, que el uso de Internet y las redes sociales se ajuste a la normativa vigente y no ponga en peligro el bienestar de las personas menores de edad.

Las Directrices se basan en los principios y criterios establecidos por la normativa que resulta de aplicación y en las recomendaciones de la UEFA en materia de seguridad y protección on-line.

Con el fin de facilitar la lectura de las directrices y sus anexos puede emplearse en ocasiones únicamente el género masculino como comprensivo de ambos géneros, tal y como permite la gramática de la lengua española.



Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

El presente documento contiene una serie de pautas y principios generales de actuación para promover el uso seguro y responsable de Internet y las redes sociales en relación con las actividades de la Fundación en las que participan personas menores de edad.

La Fundación establecerá los mecanismos adecuados para que el personal, colaboradores, voluntarios, deportistas, padres, madres, familiares y personas que participen o estén implicados en actividades realizadas por la misma tengan conocimiento de la existencia de las directrices y de las medidas comprendidas en las mismas que les conciernan.

Las presentes Directrices serán también de aplicación a las actividades del Club Deportivo Tenerife en las que participen personas menores de edad, en atención a los acuerdos de colaboración suscritos al respecto con la Fundación.

Segunda. Principios.

Con carácter general, la Fundación y todas las personas que trabajan, colaboran o participan en sus actividades se comprometen a respetar los siguientes principios generales sobre el uso de Internet y las redes sociales en relación con las actividades fundacionales:

- a) Pleno respeto a la legalidad y a los derechos reconocidos a las personas físicas y jurídicas y, en especial a los/as menores de edad.
- b) Prudencia para evitar mensajes o comunicaciones que puedan ser malinterpretados, resultar ofensivos, discriminatorios, inapropiados o exponer la privacidad propia o de terceros.
- c) Tolerancia cero frente a mensajes, comunicaciones o contenidos ilícitos, discriminatorios o inapropiados, que bajo ningún concepto puede ser reenviados o respaldados y deberán ser comunicados al Defensor del Menor de la Fundación.

Tercera. Comunicación con personas menores de edad y con sus familias.

Las personas que trabajan o colaboran con la Fundación deben reflexionar cuidadosamente sobre las interacciones y comunicaciones que realizan on line con personas menores de edad y con sus familias (redes sociales, mensajes de textos, aplicaciones de mensajería instantánea, etc).



No se debe publicar o comunicar nada que pueda comprometer el bienestar de las personas menores de edad, su privacidad, honor o imagen; o causarles daño o perjudicar la imagen y el prestigio de la Fundación.

No se debe interactuar a través de cuentas personales con las personas menores de edad con las que se trabaja, ni con sus familias en el ámbito de las actividades de la Fundación.

No se deben usar cuentas o perfiles personales en redes sociales para realizar comunicaciones o enviar mensajes relacionados con las actividades de la Fundación.

Las comunicaciones o mensajes con las personas menores de edad deberán realizarse a través de sus progenitores o tutores, salvo que se acuerde otra cosa con ellos en atención a las circunstancias o edad de los/las menores.

Si se recibe cualquier mensaje o comunicación ilícita, discriminatoria o inapropiada debe reportarse al Defensor del Menor de la Fundación. No debe borrarse, ni eliminarse la comunicación mientras no se haya comunicado al Defensor del Menor, ya que puede ser necesaria como prueba.

Debe evitarse responder mensajes o comunicaciones de modo que se escale o agrave una situación de confrontación.

Cuarta.- Privacidad y protección de datos.

Los mensajes, comunicaciones y contenidos que se publiquen o realicen a través de la web, de cuentas oficiales de correo o redes sociales de la Fundación o del Club Deportivo Tenerife deberán respetar la normativa vigente sobre protección de datos y privacidad y las políticas de privacidad aprobadas por ambas entidades.

Si se tienen dudas sobre esta materia pueden consultarse a través del correo electrónico: pd@clubdeportivotenerife.es

Quinta.- Propiedad intelectual e industrial.

Los mensajes, comunicaciones y contenidos que se publiquen o realicen a través de la web, de cuentas oficiales de correo o redes sociales de la Fundación o del Club



Deportivo Tenerife deberán respetar la normativa vigente en materia de propiedad intelectual e industrial.

No pueden usarse imágenes, logotipos, nombres comerciales, música, marcas o creaciones o elementos sobre los que no se tengan los correspondientes derechos o licencias de propiedad intelectual e industrial.

Si se tienen dudas acerca de la viabilidad jurídica de utilizar cualquiera de los elementos anteriormente descritos puede plantearlas mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección: cdiaz@clubdeportivotenerife.es

Sexta.- Obtención y utilización de imágenes y datos.

La obtención y utilización de datos personales en el contexto de las actividades fundacionales únicamente podrá realizarse cuando resulte oportuna para el desarrollo o publicidad de las mismas.

La obtención y utilización de fotos, imágenes o videos de cualquier persona no puede realizarse sin su consentimiento previo. En el caso de personas de menos de catorce años será necesario recabar, además, el consentimiento previo de sus progenitores o tutores legales.

Las personas que trabajan o colaboran con la Fundación deberán garantizar que se recaba el consentimiento previo de cualquier persona cuya imagen se vaya a utilizar en cualquier tipo de comunicación o mensaje relacionado con las actividades fundacionales. En el caso de personas menores de catorce años se recabará el consentimiento previo y por escrito de sus progenitores o tutores legales, de acuerdo con los formularios habilitados al efecto por la Fundación.

Séptima.- Medios de comunicación.

Si se invita a medios de comunicación a cubrir alguna actividad fundacional es preciso garantizar que las personas menores de edad o sus progenitores o tutores (si se trata de menores de catorce años) hayan prestado su consentimiento para que se tomen y divulguen imágenes o videos. No podrán tomarse, ni divulgarse imágenes de los/las menores que no lo hayan consentido previamente.



Se debe pedir a los medios de comunicación que eviten tomar imágenes o recursos de las personas menores de edad que puedan ser perjudiciales para las mismas o en espacios como los vestuarios donde puede estar sin vestir.

No deben facilitarse datos personales de los/las menores de edad.

Octava.- Uso inapropiado de Internet o de las redes sociales.

Todas las personas que trabajan o colaboran con la Fundación deben evitar cualquier uso de Internet o de las redes sociales en relación con las actividades fundacionales que por su naturaleza, características o circunstancias pueda resultar inapropiado, discriminatorio, denigrante, ofensivo o perjudicial para los/las menores.

En especial no se podrá inducir, favorecer o justificar comportamientos o conductas violentas, vejatorias, discriminatorias, humillantes o que atenten contra el honor o la dignidad de las personas.

La vulneración de las prohibiciones señaladas en los párrafos anteriores por personas que participen en actividades de la Fundación deberá ser puesta en conocimiento del Defensor del Menor y podrá conducir a prohibir a los responsables tomar parte en las actividades fundacionales.

Novena.- Canal de denuncias.

Cualquier vulneración de las directrices contenidas en el presente documento podrá denunciarse ante el Defensor del Menor de la Fundación mediante correo electrónico dirigido a: protección.infancia@cdtenerife.es

Décima.- Uso intensivo, trastornos conductuales y riesgos.

La Fundación promoverá acciones formativas y divulgativas sobre el uso intensivo, la generación de trastornos conductuales y los riesgos relacionados Internet, las redes sociales y los dispositivos móviles.

Disposición Final

Las presentes directrices serán de aplicación desde la fecha de su aprobación por el patronato de la Fundación.



F U N D A C I Ó N